

TRASLADO SECRETARIAL RECURSO REPOSICION N° 006/2022

N°	MEDIO DE CONTROL	RADICADO	PARTES	TRASLADO	TÉRMINO
1	EJECUTIVO	44 001 33 40 003 2020 00108 00	UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL VS DISTRITO DE RIOHACHA	RECURSO	3 DÍAS
2	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	44 001 33 40 003 2021 00201 00	JESUS DAMIAN PEREA PEREA VS NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL	RECURSO	3 DÍAS
3	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	44 001 33 40 003 2016 00588 00	ELECTRICARIBE VS SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	RECURSO	3 DÍAS
4	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	44 001 33 40 003 2016 00600 00	ELECTRICARIBE VS SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	RECURSO	3 DÍAS
5	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	44 001 33 40 003 2020 00176 00	ORLANDO LOPEZ GONZALEZ VS UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	RECURSO	3 DÍAS

Riohacha, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022), se fija el presente traslado en un lugar público de la Secretaría y en el portal Justicia XXI Web – TYBA por el término de tres (3) días de conformidad con el Artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de dos mil veinte (2020), con ocasión en la remisión dispuesta en el artículo 61 de la Ley 2080 de dos mil veintiuno (2021), siendo las 8:00 A.M., hasta el día dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

(Firma Electrónica)
ALEXIS DE JESÚS ROMO NARVÁEZ
Secretario Juzgado Tercero Administrativo
Oral del Circuito de Riohacha

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama judicial
Jurisdicción de lo contencioso administrativo
Juzgado Tercero Administrativo oral
del Circuito de Riohacha



SIGCMA

Alexis De Jesus Romo Narvaez

Secretario

Juzgado Administrativo

03

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81846258f80b28ec87da11d95691c26ffc95f7e6dfe7cbc0ac9babf1115b4064

Documento generado en 27/05/2022 03:19:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>